

VISTO:

La tarea de traducción al sociólogo al Bob Jessop durante su visita a la Universidad Nacional de Córdoba, realizada por la traductora Evangelina María Ibañez;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la traductora Evangelina María Ibañez, reúne los requerimientos para realizar la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 27-27197621-1,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios la traductora Evangelina María Ibañez por \$ 11320,00 (pesos once mil trescientos veinte con 00/100) por la traducción al sociólogo al Bob Jessop.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Área Central de la Facultad (A.1001.012.000.000.11.27.00.00.01.00)

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 20 OCT 2015

RESOLUCION N°: 1459

e.s.

  
Silvana Isabel ZARATE  
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES